



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT. 430 del 34-05-2018
(modificatoria Mej. y cardiovascular)

4190

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

- 4 JUN. 2018

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización

de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo a la Gestión en nivel Primario de salud en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud .

- Que el Ministerio de Salud, aprobó Programa de Apoyo a la Gestión **de los Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud**” cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud.
- Que la asignación de recursos según Res. Ord C73 N° 732 del 16-02-2018 del Ministerio de Salud,
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad de las atenciones de salud

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la resolución exenta N° 2622, de fecha 10 de abril del 2018, de la Dirección de este Servicio, que aprobó la asignación de recursos y la asignación de actividades a ejecutar en el “Programa de Apoyo a la Gestión en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud” año 2018, para los Programas de Mejoramiento de Atención Primaria y de Salud Cardiovascular en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.

2. **Modifíquese el punto 5.-**que dice asígnese un monto total de \$ 1.087.982.000.-

Debe decir Asígnese un monto total de \$ 1.087.982.628.-

Quedando el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO 2018			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
QUINTERO	\$ 54.199.200	\$ 22.648.503	\$ 76.847.703
LIMACHE	\$ 54.199.200	\$ 24.619.344	\$ 78.818.544
CALERA	\$ 54.199.200	\$ 14.940.043	\$ 69.139.243
CABILDO	\$ 54.199.200	\$ 12.533.023	\$ 66.732.223
PETORCA	\$ 54.199.200	\$ 8.628.540	\$ 62.827.740
DIRECCION	\$ 118.120.662	\$ 33.041.553	\$ 151.162.215
TOTAL	\$ 389.116.662	\$ 116.411.006	\$ 505.527.668
COMUNICACION			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
conectividad		\$ 38.394.212	\$ 38.394.212
linea 800		\$ 33.639.222	\$ 33.639.222
TOTAL		\$ 72.033.434	\$ 72.033.434
FORTALECIMIENTO			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
QUINTERO	\$ 20.227.648		\$ 20.227.648
LIMACHE	\$ 19.009.887		\$ 19.009.887
CALERA	\$ 10.100.610		\$ 10.100.610
CABILDO	\$ 6.689.630		\$ 6.689.630
PETORCA	\$ 6.954.250		\$ 6.954.250
DIRECCION	\$ 22.265.151		\$ 22.265.151
TOTAL	\$ 85.247.176		\$ 85.247.176
CARDIOVASCULAR			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
HOSPITAL			
QUINTERO	\$ 9.316.970	\$ 35.373.274	\$ 44.690.244
LIMACHE		\$ 44.044.194	\$ 44.044.194
CALERA	\$ 14.954.443	\$ 34.395.630	\$ 49.350.073
CABILDO	\$ 4.853.509	\$ 26.201.841	\$ 31.055.350
PETORCA	\$ 1.700.523	\$ 15.687.703	\$ 17.388.226
DIRECCION	\$ 67.627.409	\$ 92.559.604	\$ 160.187.013
TOTAL	\$ 98.452.854	\$ 248.262.246	\$ 346.715.100
Cancer Cervicouterino			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
Limache		\$ 942.840	\$ 942.840
Quintero		\$ 942.840	\$ 942.840
TOTAL		\$ 1.885.680	\$ 1.885.680
LABORATORIO GES			
HOSPITAL	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
QUINTERO	20.097.765	3.904.031	24.001.796
LIMACHE	8.840.271	9.160.659	18.000.930
CALERA	8.840.271	5.747.650	14.587.921
CABILDO	15.207.461	3.672.200	18.879.661
PETORCA	-	1.103.262	1.103.262
TOTAL	\$ 52.985.768	\$ 23.587.802	\$ 76.573.570
RESUMEN GENERAL			
	ITEM 21	ITEM 22	TOTAL
MEJORAMIENTO	\$ 389.116.662	\$ 116.411.006	\$ 505.527.668
COMUNICACIÓN		\$ 72.033.434	\$ 72.033.434
FORTALECIMIENTO	\$ 85.247.176		\$ 85.247.176
Cancer Cervicouterino		\$ 1.885.680	\$ 1.885.680
TOTAL	\$ 474.363.838	\$ 190.330.120	\$ 664.693.958
CARDIOVASCULAR	\$ 98.452.854	\$ 248.262.246	\$ 346.715.100
LABORATORIO GES	\$ 52.985.768	\$ 23.587.802	\$ 76.573.570
TOTAL Programa	\$ 625.802.460	\$ 462.180.168	\$ 1.087.982.628

MODIFIQUESE, En punto 18. El componente N° 2 Programa Salud Cardiovascular monto total de \$ 346.715.100- (Trescientos cuarenta y seis millones setecientos quince mil cien pesos), imputándose con cargo al Subtítulo 21, un monto de \$98.452.854.- (noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), y con cargo al Subtítulo 22 la suma de \$ 248.262.246.- (doscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos), para los fines que indica.

3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la citada resolución exenta N° 2622, de fecha 10 de abril de 2018.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DR.LRV ENF. CHB /GFT

DISTRIBUCION:

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, enclosed within a large blue oval.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**